

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 269

PROCESO: DECLARATIVO –VERBAL- MENOR CUANTÍA.

MATERIA: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: WILFARDY VANEGAS ARANGO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO BETANCUR LONDOÑO

RADICADO: 2020-00146-00

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días el cual corre conjuntamente, a la parte ejecutante del RECURSO DE REPOSICIÓN e del denominado INCIDENTE DE NULIDAD, frente al auto interlocutorio No. 09 del 13 de enero de 2021, “por medio del cual se admite la demanda” y “contra la notificación hecha al Señor JOSÉ ALBEIRO BETANCUR LONDOÑO, y actuaciones que se hayan surtido con posterioridad” Dentro del presente proceso de REIVINDICACIÓN DE INMUEBLE RURAL.

Se RECONOCE, personería al Dr. LUDWING ALEXIS CUETO BUTRON, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 70

De la presente fecha. 18/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818c772cf0d96eec2327c14de190ebb7ff433fe2a08c7265dd805f7d4773dbf3**

Documento generado en 14/05/2021 05:48:09 PM